

CONOZCA MÁS SOBRE EL TEMA



LLAMADO DE ALERTA.

NFPA 72 Y UN REQUISITO PARA LAS ALARMAS DE BAJA FRECUENCIA EN ÁREAS PARA DORMIR.

Recientemente, han surgido preguntas en reuniones de contratistas locales sobre el hecho de que las autoridades competentes locales han implementado algo que los contratistas no creían que apareciera en el código.

La jurisdicción había adoptado la edición 2010 de NFPA 72®, Código Nacional de Alarmas de Incendio y Señalización. Los contratistas cuestionaron los requisitos en la sección 18.4.5.3 que establece que “a partir del 1 de enero de 2014, en aquellos lugares donde se cuente con aparatos audibles para producir señales en áreas para dormir, dichos aparatos deberán producir una señal de alarma de baja frecuencia que cumpla con lo siguiente: (1) La señal de alarma deberá ser de onda cuadrada o brindar una capacidad para despertar equivalente. (2) La onda deberá contar con una frecuencia fundamental de 520 Hz \pm 10 por ciento.”

Ahora que ya pasó un año de la fecha de entrada en vigencia para estos requisitos para las áreas para dormir, vale la pena mirar hacia atrás para ver de dónde provienen. Los antecedentes para estos requisitos provienen de un estudio de la Fundación de Investigación de Protección contra Incendios (Fire Protection Research Foundation) titulado “Eficacia de la capacidad para despertar de la alarma para adultos con deficiencias auditivas”, por Dorothy Bruck e Ian Thomas, investigadores en la Facultad de Ciencias Sociales y Psicología en la Universidad de Victoria en Melbourne, Australia. El Comité técnico agregó estos requisitos a la edición 2010 del código en un intento de adaptarse a aquellos con insuficiencias auditivas leves a severas. Pero los miembros del Comité Técnico también comprendieron que los fabricantes necesitaban tiempo para diseñar y producir un aparato que pudiera cumplir con estos nuevos requisitos, que tenían que cumplir con la fecha de implementación del 1º de enero de 2014.

Cuando cualquier autoridad competente adopta el código, todos los requisitos en ese código se aplican a instalaciones nuevas de sistemas de alarma de incendio en esa jurisdicción.

Esto puede llevar a una confusión entre los usuarios que no están familiarizados con el proceso del código. No obstante, la intención sigue siendo clara: una vez que llega el día de entrada en vigencia de la implementación, entonces todas las autoridades competentes deben comenzar a implementar el requisito. De manera interesante, en los casos en los que un código de un edificio o jurisdiccional requerían un sistema de comunicaciones de emergencia por voz/alarma (EVACS, por sus siglas en inglés) contra incendios dentro del edificio para un edificio, el requisito de baja frecuencia se hacía efectivo inmediatamente en la fecha de adopción para la edición 2010 del código por esa jurisdicción. La fecha efectiva posterior listada en el Capítulo 18 para utilizar la señal de baja frecuencia no se aplica al Capítulo 24 porque los instaladores pueden adaptar fácilmente los sistemas de voz para lograr el cumplimiento. Los requisitos de 18.4.5 se aplican a los aparatos autónomos de señalización de tonos.

El código describe la única excepción a este requisito cuando dice que, “en áreas en las que se proveen camas para dormir, pero el sistema de comunicación por voz se utiliza para comunicarse con los ocupantes que están despiertos, el tono de baja frecuencia no será necesario”.

La razón de esta excepción, según se establece en el anexo para el Capítulo 24, surge “cuando las camas para dormir se encuentran en ocupaciones tales como ocupaciones para el cuidado de la salud, de detención y correccionales, y otras ocupaciones en las que no sería necesario utilizar un tono de baja frecuencia que despierte a quienes estén durmiendo. Por ejemplo, en un hospital, el mensaje por voz se utiliza para notificar a los miembros del personal que ya están despiertos. El personal entonces responderá en la ubicación correspondiente en el hospital para llevar a cabo sus funciones, que pueden incluir despertar y reubicar a pacientes que pudieran estar en peligro. Además, es necesario realizar simulacros de incendio de manera regular, y utilizar un tono de baja frecuencia podría despertar innecesariamente a los pacientes, lo que podría ser perjudicial para su atención”.

CONOZCA MÁS SOBRE EL TEMA



Esta cuestión ilustra la importancia para todas las partes interesadas en un sistema de alarmas de incendio de aprender cómo navegar por el código.

Cómo y cuándo debe aplicarse un requisito en particular a un sistema de alarma de incendio específico depende de muchos factores. Las partes interesadas deben comprender dónde, cuándo y cómo pueden aplicarse los requisitos a cualquier sistema de alarma de incendio en particular.



Referencia:

Wayne D. Moore, P.E., FSFPE, es vicepresidente en Hughes Associates.

Fuente: <http://nfpajla.org/archivos/exclusivos-online/alarma-deteccion-notificacion-senalizacion/1179-llamado-de-alerta>